

<b>INSTRUCTIVO PARA PROCESO DE CARNETIZACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>CÓDIGO: F-01-2021</b>
	<b>PÁGINA: 1 DE 3</b>

## 1. OBJETIVO

Este instructivo tiene por objeto definir las pautas para el registro, la elaboración y entrega de carnet para la identificación de los artesanos, maestros artesanos y artesanos productores dominicanos activos.

## 2. ALCANCE

Aplica a todos artesanos, los maestros artesanos y artesanos productores dominicanos activos, que se encuentren registrados en la base de datos de los gremios artesanales y que realicen su labor independiente de manera activa.

## 3. RESPONSABILIDAD

### 3.1. DEPTO. DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ARTESANÍA.

Es el responsable de asegurar la gestión de la base de datos de todos los artesanos, maestros artesanos y artesanos productores dominicanos activos, para el registro y expedición del carnet.

### 3.2. DEPTO. DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

Es el encargado de la gestión del registro, elaboración y entrega de carnet.

## 4. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión del presente documento, se definen los siguientes términos:

- **Artesano:** Es la persona que realiza objetos artesanales o artesanías. Los artesanos realizan su trabajo a mano o con distintos instrumentos propios de manualidades, por lo que hay que tener cierta destreza y habilidad para realizar su trabajo.
- **ARCHIVO:** Conjunto ordenado de documentos que una institución o una persona elabora en el marco de sus actividades y funciones. Un archivo de datos informático normalmente tiene un tamaño.
- **BASE DE DATOS:** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso, debido al desarrollo tecnológico de campos la mayoría de las bases de datos están en formato digital (electrónico), que ofrece un amplio rango de soluciones al problema de almacenar datos.
- **CARNET:** Documento oficial que constan del nombre, la fotografía, y demás datos, es decir, acredita la identidad de una persona, la pertenencia a un cuerpo o entidad o la facultad que se tiene para ejercer una actividad
- **CARNETIZAR:** Impresión de alta definición, con apariencia brillante, tiene una eficaz protección al deterioro por contacto (no se borra, ni se decolora) gran resistencia a la humedad, calor, conservando su dureza y flexibilidad.
- **REGISTRO:** Asiento de una información cualquiera y concreta como puede ser el apuntamiento de un nombre y un apellido, proceso y procedimientos de cualquier ámbito.

## 5. POLITICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN

Para propósitos de este procedimiento, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a. Debe ser miembro activo de un Gremio Artesanal o en su defecto Artesano independiente activo.
- b. Presentarse el día indicado para la jornada de carnetización correspondiente.
- c. Presentar documento de identidad.
- d. Llenado de formulario de descargo de responsabilidad legal en caso de mal uso de carnet
- e. Si se le es extraviado deberá reportarlo en la oficina de FODEARTE, para la emisión del duplicado.

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	Descripción	Responsables
1	Citación a todos los Artesanos, Maestros Artesanos y Artesanos activos, en fechas y horarios programados, a través de los gremios del sector Artesanal.	Depto. de Promoción y Desarrollo de la Artesanía.
2	Verificación y fiscalización de información de los artesanos facilitadas por los Gremios del Sector Artesanal.	Depto. Control y Regulación
3	Recepción de los documentos de identificación (número de identificación, nombres y apellidos, si es Artesano, Maestros Artesanos o Artesano Productor y llenado de formulario de descargo de responsabilidad legal).	Departamento de Tecnología
4	Captura de la fotografía correspondiente, por medio de una cámara digital y se procede a la impresión del Carnet.	Departamento de Tecnología
5	Los carnet son entregados exclusivamente al titular de este, verificando que los datos tabulados son correctos y que corresponden al titular	Departamento de Tecnología/ Depto. Control y Regulación

## 7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reglamento No.001-2021. Que establece la expedición y uso de carnet para artesanos

## 8. REGISTROS

- Base de datos proporcionada por los Gremios Artesanales.
- Registro de entrega de carnet y de datos en la sección de Sector Artesanal del Portal Web. (<http://fodearte.gob.do/index.php/sector-artesanal>).
- Publicación de la jornada de carnetización en la página web de la institución, redes sociales y remisión en los medios de comunicación nacionales.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VER	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	Noviembre 4 2021	VERSIÓN ORIGINAL

Realizado por:

---

**Luis Carlos Mateo**  
Enc. De Comunicaciones